



## Contrato número:

En Santa Cruz de Tenerife, a

Ante mí, **BELÉN PÉREZ VERA**, Vicesecretario General Accidental, del Cabildo Insular de Tenerife

## SE REÚNEN

De una parte, **D. CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, **D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ALONSO**, con domicilio en C/ Alfredo Martín Reyes 7, Las Palmas de Gran Canaria, provisto de D.N.I. número **07.487.566-P**.

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Corporación

El segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMOVILES S.L.U.**, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Alfredo Martín Reyes nº 7, C. P. 35014, con **CIF.-B-63.520.712**, constituida en Escritura de Cambio de Denominación Social, autorizada por el Notario de Madrid, Don Javier Navarro-Rubio Serres, el 18 de abril de 2005, bajo el número de protocolo 1.965, e inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria tomo 1721, hoja GC-33261, Inscripción 6, Folio 4.

**D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ALONSO** ostenta dicha representación según Escritura de Apoderamiento de fecha 5 de mayo de 2014, autorizada por el Notario de Madrid, Don Javier Navarro-Rubio Serres, bajo el número 675 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen, a mi juicio, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización del presente **contrato de suministro (4) vehículos de transporte para el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**



## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de diciembre de 2015, se acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos que rigen la contratación y ordenar la apertura de la fase de licitación del contrato de suministro de once (11) vehículos de transporte para el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas, cinco (5) vehículos para el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca y seis (6) vehículos para la Dirección Insular de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento de contratación abierto, tramitación ordinaria, con publicidad comunitaria, por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (771.818,07) euros, IGIC incluido (67.037,12 €).

II. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2016 se acordó la adquisición de cuatro de los cinco lotes integrantes de la licitación, declarando desierto el lote número 2 compuesto por el suministro de cuatro vehículos con destino al Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas de la Corporación Insular.

III. Con fecha 28 de junio de 2016 se aprueba el expediente y los pliegos que rigen la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de los cuatro (4) vehículos de transporte para el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas de la Corporación Insular, por un importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (143.636,33 €), IGIC incluido, siendo el presupuesto del contrato de 126.551,84 euros y 17.084,50 € IGIC.

IV. Que de conformidad con el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se cursó invitación para formular oferta a las siguientes empresas: CUATROMOCIÓN S.L., TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS) e ICAMOTOR (VENTA DE AUTOMÓVILES S.L.)

V. Que se emite Informe Técnico por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento de fecha 27 de julio de 2016 del que se desprende que, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos, la empresa que obtiene una mejor puntuación es ICAMOTOR Venta de Automóviles, S.L., a la vista del cual la Comisión Negociadora de la presente contratación en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2016, acordó por unanimidad en relación a las ofertas invitadas y presentadas lo siguiente:

*“1º.- No valorar la oferta de la empresa CUATROMOCIÓN S.L., y al no cumplir las condiciones de obligado cumplimiento exigidas en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación.*

*2º.- Aprobar la siguiente propuesta de valoración de carácter provisional de las ofertas presentadas:*

**ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L. ... 46,18 puntos**



---

**TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS) .. 34,98 puntos”**

**VI.** Con fecha 29 de julio de 2016 se requiere a ICAMOTOR S.L. para que aportara los documentos recogidos en la cláusulas 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es, documentación acreditativa de la capacidad para contratar y solvencia económica, financiera y técnica, así como declaración de no estar en curso en prohibición de contratar y documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva ascendente a siete mil treinta y siete euros (7.037,00€). Requerimiento que fue atendido por la empresa en tiempo y forma.

**VII.** De conformidad con lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016, adopta el siguiente acuerdo:

**“Resultando** que, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2016, acuerda aprobar el expediente de contratación de referencia, los pliegos que rigen la presente contratación y ordenar la apertura de la fase de licitación, así como la aprobación del gasto por importe de **143.636,33 euros (IGIC incluido)** .

**Resultando** que, de conformidad con el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se cursó invitación para formular oferta a las siguientes empresas: **CUATROMOCIÓN S.L., TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS) y ICAMOTOR (VENTA DE AUTOMÓVILES S.L.)**

**Resultando** que, consta en el expediente informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento en referencia a las ofertas de las empresas presentadas (ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L., TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS) y CUATROMOCIÓN S.L.), y cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

***“En relación con el contrato de suministro para la adquisición de Cuatro (4) vehículos todoterreno chasis corto 5 plazas para el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial, Aguas y Seguridad. Se procede a emitir el informe correspondiente.***

**A) LAS EMPRESAS PRESENTADAS FUERON LAS SIGUIENTES:**

- ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L.,
- TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS) y
- CUATROMOCIÓN S.L.

**B) Los criterios de adjudicación del contrato, empleados para valorar las proposiciones presentadas, son los siguientes:**

- 1.- Mejor oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos.**
- 2.- Aumento de la garantía del motor, hasta un máximo de 10 puntos.**
- 3.- Aumento potencia del motor, hasta un máximo de 15 puntos.**
- 4.- Airbag asientos traseros, con un máximo de 10 puntos.**
- 5.- Norma euro v, con un máximo de 5 puntos.**

**C) En lo que se refiere a la documentación presentada se adjunta valoración en el cuadro siguiente, algunos apartados aunque no figuren explícitamente su cumplimiento en la documentación aportada, son opciones incorporables al vehículo en cuestión, por lo que se han validados como compatibles con el modelo aportado.**



OFERTAS LOTE	ICAMOTOR 1	CUATROMOCION 2	TOYOTA 3
<b>OBLIGADO CUMPLIMIENTO</b>			
MOTOR GASOIL	OK	OK	OK
EURO IV	OK	OK	OK
INYECCION	OK	OK	OK
TODO TERRENO CHASIS CORTO	OK	<b>NO</b>	OK
POTENCIA MINIMA 95 CV	OK	OK	OK
4X4 Y REDUCTORA	OK	OK	OK
CAMBIO MANUAL	OK	OK	OK
DIRECCION ASISTIDA	OK	OK	OK
3 PUERTAS MINIMO	OK	OK	OK
5 PLAZAS	OK	OK	OK
LLANTAS Y NEUMATICOS TT	OK	OK	OK
SUPERA PEND 35°	OK	OK	OK
RADIO GIRO MENOR 15°	OK	OK	OK
R REPUESTO NO REDUCIDA	OK	OK	OK
ASIENTO COND REGULABLE	OK	OK	OK
REPOSACABEZAS TODOS	OK	OK	OK
AIRBAG DELANTEROS	OK	OK	OK
ELEVALUNAS ELEC DESDE COND	OK	OK	OK
CINTURONES TRIPLES	OK	OK	OK
RADIO NAVEGADOR	OK	OK	OK
USB Y BLUETOOTH	OK	OK	OK
AIRE CONDICIONADO	OK	OK	OK

Analizados los diferentes vehículos ofertados, se decide no considerar la oferta presentada por la empresa CUATROMOCION S.L. dado que el vehículo ofertado por esta, no se corresponde con el de un TODO TERRENO CORTO, Sino que se trata de una PICK-UP.

VALORACIONES	ICAMOTOR	CUATROMOCION	TOYOTA
OFERTA ECONOMICA	6,18 (140.740 €)		4.98 (141.288,03€)
POTENCIA MOTOR +95CV	15 (190 cv)		15 (177 cv)
GARANTIA +3	10 (5 años)		0 (3 años)
AIRBAG TRASEROS	10 (si)		10 (si)
EURO V O SUP	5 (si)		5 (si)
<b>TOTAL VALORACION</b>	<b>46,18</b>		<b>34,98</b>



---

**Resultando** que, visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, la Comisión Negociadora de la presente contratación en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2016, acordó por unanimidad en relación a las ofertas invitadas y presentadas lo siguiente:

**“1º.- No valorar la oferta de la empresa CUATROMOCIÓN S.L., y al no cumplir las condiciones de obligado cumplimiento exigidas en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación.**

**2º.- Aprobar la siguiente propuesta de valoración de carácter provisional de las ofertas presentadas:**

**ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L. ... 46,18 puntos**

**TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS) .. 34,98 puntos”**

**Resultando** que, con la misma fecha se convocó a las dos citadas empresas a la celebración de la citada Comisión Negociadora, de conformidad con la cláusula duodécima de las del Pliego de condiciones Administrativas particulares, a los efectos de formular, en su caso, y negociar una contraoferta económica.

**Resultando** que, con fecha del 29 de julio de 2016 se celebró el acto público de la negociación de las ofertas presentadas respecto al aspecto negociable del precio con arreglo a la cláusula 12 de las del Pliego de Condiciones Administrativas particulares. A dicho acto concurrió un representante de la empresa **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L.** sin que compareciera ningún representante **TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS).**

**Resultando** que, el representante de la empresa **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L.**, ratifica su oferta económica, por lo que la Comisión Negociadora acordó aprobar con carácter definitivo su propuesta de valoración aprobada provisionalmente de las ofertas presentadas:

**ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L. ... 46,18 puntos**

**TOYOTA CANARIAS S.A. (NIVARIA MOTORS) .. 34,98 puntos**

**Resultando** que, virtud de lo establecido en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, se le requirió para que aportara los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, y de la constitución de garantía definitiva. Requerimiento que ha sido atendido por la empresa en tiempo y forma. Por su parte, esta Administración de oficio, ha comprobado, en cumplimiento de la citada cláusula 17, que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Considerando** que, el artículo 151.3 del TRLCSP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles a la recepción de la documentación referenciada en el apartado anterior.

**Considerando** que, el órgano competente para el presente acto es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3 del TRLCSP, en relación con el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y Disposición Décimo Quinta de la misma, así como, conforme lo dispuesto en la Base 27 de Ejecución de Presupuestos de la Corporación para el 2014.

**Considerando** que, el órgano competente para el presente acto es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y Base 27ª de Ejecución de los Presupuestos 2014 del Cabildo.



---

Por todo lo expuesto, y considerando las atribuciones que ostenta el Director Insular de Hacienda, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesiones extraordinarias celebradas los días 10 y 15 de julio de 2015, es por lo que se informa que procede proponer:

**Primero.-Adjudicar a la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L el contrato de suministro, por procedimiento negociado sin publicidad, de cuatro (4) vehículos de transporte para el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de 143.636,33 euros, IGIC incluido, siendo el presupuesto del contrato 126.551,84 euros y 17.084,50 €(7% IGIC).**

**Segundo.- Disponer un gasto, a favor de la entidad ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L , con C.I.F. B-63520712 ascendente a de 143.636,33 euros (7% IGIC incluido) con cargo a la partida presupuestaria 147.1722.62400, número de propuesta 15.0150077, aplicación de gasto 16-147-1722-62400, Item 15025229.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva del contrato mediante retención del precio por importe de **SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS (7.037,00€)**.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como, publicar esta adjudicación en el perfil del contratante de la Corporación Insular.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que tendrá lugar antes de transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo.”

De acuerdo con los citados antecedentes, se realizan las siguientes:

## MANIFESTACIONES

**PRIMERA.-** Que ambas partes conocen el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares así como de conformidad con la Oferta presentada por el adjudicatario, con arreglo a los cuales se ha de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, a los que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que sea aplicable y cuya copia, firmada por los comparecientes, se incorpora al presente documento.

**SEGUNDA.-** Que el adjudicatario no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad para contratar con la Administración a que se refieren los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de los antecedentes y manifestaciones anteriormente reseñados, los comparecientes otorgan este contrato con arreglo a las siguientes



---

## CLÁUSULAS

---

**PRIMERA.- Objeto.** Es objeto del contrato el **suministro de cuatro (4) vehículos de transporte para el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

**SEGUNDA.- Precio.** El precio del presente contrato asciende a un importe total de **143.636,33 euros, IGIC incluido, siendo el presupuesto del contrato 126.551,84 euros y 17.084,50 €(7% IGIC).**

**TERCERA.- Revisión de Precios.** En la presente contratación no habrá revisión de precios.

**CUARTA.- Entrega y Recepción.**

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

Los vehículos objeto del contrato se entregarán en la Isla de Tenerife, en el lugar o lugares que determine la persona responsable del contrato, y en defecto de indicación al respecto se entregarán en las Dependencias de la Unidad Orgánica de Prevención y Extinción de Incendios del Servicio Técnico de Gestión Territorial Forestal e Incendios (Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas). El empresario garantizará el buen funcionamiento de los bienes suministrados, y el cumplimiento de todas las condiciones indicadas en el Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de **garantía integral** que será de **cinco (5) años o 100.000 km**, lo primero que ocurra, y una **garantía anticorrosión de doce (12) años**, en los términos y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la Oferta presentada por el adjudicatario.

**QUINTA.- Pago.** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contratista tendrá derecho al abono del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, mediante la correspondiente acta de recepción, instalación y verificación del suministro que acredite su óptimo funcionamiento en los términos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas.

El pago se realizará contra factura, a la finalización del suministro expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Jefe del Servicio Técnico de Gestión Territorial Forestal e Incendios, y en su caso, por el designado como responsable del contrato, por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario en el documento de alta de terceros en el sistema de información contable del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



---

**SEXTA.- Obligaciones.** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

**SEPTIMA.- Modificación del contrato.** El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y siguientes, 219 y 296 del TRLCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I de dicho TRLCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de la misma Ley de Contratación.

**OCTAVA.- Potestades Administrativas.** La Administración tiene potestad para interpretar y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento del contrato, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, sin perjuicio de la audiencia al adjudicatario y demás derechos que le asistan.

**NOVENA.- Jurisdicción y régimen jurídico.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

La presente contratación se regirá por lo dispuesto en este contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

Y en prueba de conformidad se firma este documento por triplicado ejemplar, en Santa Cruz de Tenerife, en la fecha supraindicada, de todo lo cual, yo el Vicesecretario, doy fe.

**Director Insular de Hacienda**

**El Contratista,**

**Juan Carlos Pérez Frías**

**Juan Carlos Fernández Alonso**

**El Vicesecretario General Accidental,**

**Belén Pérez Vera**